



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Con el Decreto 2020070003615 del 30 de diciembre 2020 se nombra en periodo de prueba a JUAN DARIO ARENAS CONCHA, con cédula de ciudadanía 1128440588, como Docente de aula – Tecnología e Informática para la I. E. BELEN DE BAJIRÁ - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRÁ del municipio de MUTATÁ, en reemplazo de CARLOS ALBERTO ESCOBAR MONTOYA, identificado con cédula 71746389, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

En el momento de la notificación se advierte que el docente ESCOBAR MONTOYA se encuentra ubicado en la I. MUTATA - SEDE COLEGIO MUTATA del municipio de MUTATA, por lo tanto, el docente JUAN DARIO ARENAS CONCHA, con cédula de ciudadanía 1128440588 llega en reemplazo de WILBER ALBEIRO SANTOS CORDOBA, con cédula de ciudadanía 71977352, quien se desempeña como Docente de aula - Tecnología e Informática para la I. E. BELEN DE BAJIRÁ - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRÁ del municipio de MUTATÁ, plaza mayoritaria y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del decreto 2020070003615 del 30 de diciembre 2020, en el sentido de que el nombramiento en periodo de prueba en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, de **JUAN DARIO ARENAS CONCHA**, con cédula de ciudadanía **1128440588**, como Docente de aula – Tecnología e Informática para la I. E. BELEN DE BAJIRÁ - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRÁ del municipio de MUTATÁ, es en reemplazo de WILBER ALBEIRO SANTOS CORDOBA, con cédula de ciudadanía 71977352, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo del decreto 2020070003615 del 30 de diciembre 2020, en el sentido de dar por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a **WILBER ALBEIRO SANTOS CORDOBA**, con cédula de ciudadanía **71977352**, vinculado(a) en provisionalidad como como Docente de aula – Tecnología e Informática para la I. E. BELEN DE BAJIRÁ - SEDE COLEGIO BELEN DE BAJIRÁ del municipio de MUTATÁ, en consecuencia del nombramiento en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

periodo de prueba de JUAN DARIO ARENAS CONCHA, con cédula de ciudadanía 1128440588. Y no como allí se expresó.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes que se les da por terminada el nombramiento provisional, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado terminación de labores, expedido por el rector. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		16/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		15/02/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado – Abogado		15/2/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitaria		15-02-21
Proyectó	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativa		09/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			